

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CONTRATO
NRO. CO1.PCCNTR.8934023 DE 2026.**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO CEDRUM.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8934023 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/01/2026
OBJETO	54_9119_104 Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada o complementaria en los diferentes niveles y modalidades del programa de Articulación con la Media Técnica del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero (CEDRUM).
CONTRATISTA	JOHAN FERNANDO GERENA MEDINA
FECHA DE INICIO	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$47.217.053).

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	49-46-101016969		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	20-01-2026		
FECHA APROBACIÓN	26-01-2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	

Cumplimiento	02/02/2026	30/03/2027	\$ 4,721,705.30
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$4.579.580	\$47.217.053	\$42.637.473	9,36 %
\$4.737.497	\$42.637.473	\$37.899.976	19,04 %
\$4.737.497	\$37.899.976	\$33.162.479	28,72 %
\$4.737.497	\$33.162.479	\$28.424.982	38,39 %
\$4.737.497	\$28.424.982	\$23.687.485	54,26%
	\$23.687.485		

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Mediante comunicación 72026341119 del 04 de agosto del 2026 la contratista manifestó lo siguiente: “ El día 2 de febrero de 2026, suscribí el contrato de prestación de servicios personales No.CO1.PCCNTR.8934023 con el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero (CEDRUM) de la Regional Norte de Santander – SENA, cuyo objeto es «Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada o complementaria en los diferentes niveles y modalidades de los programas de formación de la estrategia Articulación con la Media Técnica», con un periodo de ejecución pactado hasta el 30 de noviembre de 2026. Dado que el contrato se encuentra en ejecución y debido a una oportunidad de nombramiento que me impide continuar con el desarrollo de las obligaciones contractuales, presento formalmente mi solicitud de liquidación del contrato No. CO1.PCCNTR.8934023 de 2026, con fecha de ejecución a partir del 31 de julio del presente año.

Asimismo, expreso mi sincero agradecimiento por la oportunidad y la confianza brindadas para formar parte de este equipo de trabajo. Quedo a la espera de sus indicaciones sobre el procedimiento a seguir para la entrega de elementos, documentos, informes de gestión y demás asuntos inherentes al cierre de la ejecución contractual..”

Dicha modificación será realizada al contrato teniendo en cuenta la información consignada en la minuta del contrato en la CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. PARAGRAFO - NOVEDADES CONTRACTUALES: Cualquiera de las partes podrá solicitar por mutuo acuerdo la terminación anticipada, la cesión, suspensión o cualquier tipo de modificación del presente contrato dando aviso oportuno con razones objetivas como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende se realice la modificación del contrato según el caso. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido á ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por la(s) partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

- **PAGAR** la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4.737.497).
- **REDUCIR** del compromiso presupuestal es el N°. 40626 de 2026 respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3726 de 2026, la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$18.949.988).

6. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma San José de Cúcuta, 04 de agosto de 2026.



Luis Javier Oliveros Hernández

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8934023 de 2026.